



VI LEGISLATURA NÚM. 281

16 de octubre de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**6L/PL-0021** Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria.

Del **GP Popular**.

Página 2

Del **GP Socialista Canario**.

Página 2

### PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

**6L/PL-0021** *Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria.*

*(Publicación: BOPC núm. 177, de 15/6/06.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROYECTOS DE LEY

2.1.- Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria: enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al proyecto de ley de referencia, a la vista de las presentadas, se acuerda admitir a trámite las enmiendas a la totalidad, de devolución, de los grupos parlamentarios Popular y Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los autores de las enmiendas. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de octubre de 2006.-

EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR***(Registro de entrada núm. 5.904, de 3/10/06.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 122 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, presenta la siguiente enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley “Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria” (6L/PL-0021), de devolución al Gobierno.

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD: DE DEVOLUCIÓN**

El Grupo Parlamentario Popular presenta una enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley “Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria” (6L/PL-0021), solicitando la devolución del mismo al Gobierno.

El Grupo Parlamentario Popular considera que el proyecto de ley referenciado, presentado por el Gobierno, contiene cinco graves problemas.

1. En primer lugar, los propios reparos al proyecto, que dimanaban del Dictamen 146/2006, del Consejo Consultivo de Canarias, que en su informe formula una serie de reparos al articulado del proyecto de Ley.

Los artículos 1.2 y 32 del proyecto de ley rebasan el marco de las competencias que para las policías autonómicas se indican en el artículo 38.2 a) de la *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado* (LOFCSE), ya que la responsabilidad de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana es una materia que, en todo caso, debe ejercerse en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. En segundo lugar, el artículo 12 del proyecto de ley incluye a los cuerpos de Policía Local dependientes de las corporaciones locales dentro de la Policía Canaria, cuando, en todo caso, la policía local sólo podrá desarrollar funciones de policía autonómica en coordinación con ésta, en los términos derivados de los artículos 3 y 39 de la LOFCSE, y de

la propia *Ley 6/1997, de Coordinación de las Policías Locales*, y ello requerirá que exista con carácter previo un acuerdo (convenio) entre el Gobierno de Canarias y la corporación local de que se trate, ya que lo contrario es una vulneración del principio de autonomía de las corporaciones locales.

3. Ítem más, es criticable que se intente crear la Policía Autonómica canaria con la intención de nutrir su cuerpo desde las plantillas de las policías locales, dándoles a éstas un peso específico en las labores que puedan realizar como propia Policía Canaria, cuando aún no se ha desarrollado en su totalidad, por existir deficiencias de funcionamiento y presupuestarias, la *Ley 6/1997, de Coordinación de las Policías Locales*.

4. Tal y como señala el Consejo Consultivo en su dictamen (pág. 14), las funciones que se pretenden otorgar a la Policía Canaria en el proyecto de ley invaden las que le corresponden a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y que dimanaban de la LOFCSE, ya que en el proyecto de ley se utilizan términos generalistas que configuran un modelo de policía expansivo y que, en todo caso, sería el diseñado para otras Comunidades con unas competencias más amplias en la materia, como puedan ser Cataluña o el País Vasco, pero no para Canarias, y ello por imperativo constitucional.

5. Las funciones que se encomiendan a la Policía Canaria, contenidas en el artículo 41 del proyecto de ley, y que se limitan a hacer cumplir las disposiciones y actos de la Comunidad Autónoma, así como a la vigilancia y protección de los personas y de la propiedad, en los edificios de la Administración canaria, no justifican, en sí mismas, la creación de un cuerpo policial que complementa o sustituya a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, resultando más aconsejable un refuerzo de dichos cuerpos antes que la creación de una Policía Autonómica cuyo coste se presume elevado y su puesta en marcha complicada.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular solicita la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria.

Parlamento de Canarias, a 2 de octubre de 2006.-  
EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO***(Registro de entrada núm. 5.913, de 3/10/06.)*

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el art. 121 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria (PL-21).

**JUSTIFICACIÓN**

La competencia autonómica en materia de policía está fijada en el Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley

Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. La ejecución de las funciones asignadas a la Policía Canaria en el proyecto de ley exceden las previsiones estatutarias y las de la citada ley orgánica.

Por otra parte, la documentación que acompaña al proyecto de ley no garantiza la financiación de la creación y funcionamiento de la Policía Canaria.

Por último, se señala que un proyecto de ley de esta naturaleza requiere un amplio acuerdo parlamentario que no existe. Se trata, por tanto, de una iniciativa cuya tramitación obedece a razones exclusivamente partidistas y electoralistas.

Canarias, a 3 de octubre de 2006.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA.